LA ECONOMÍA SOLIDARIA O SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

JUAN JOSÉ ROJAS HERRERA

Introducción

En México el espíritu de asociación bajo los principios de la economía solidaria forma parte de nuestro legado histórico, siendo producto de antiguas formas sociales comunitarias como el Calpulli, el Teguio, la mano vuelta, la Guelagüetza y otras más que persisten hasta nuestros días. A lo largo de la época colonial se desarrollaron las mutualidades y a partir de la segunda mitad del siglo XIX empezaron a constituirse las primeras sociedades cooperativas. No obstante, en los últimos años, sobre todo a partir de la crisis política que se inicia tras la violenta represión ejercida por el gobierno en contra del movimiento estudiantil popular de 1968, la referencia a la economía solidaria se ha convertido en un denominador común de las luchas sociales recientes en donde la experiencia de la constitución y desarrollo de este tipo de empresas ha terminado por convertirse en una auténtica escuela de ejercicio democrático y de formación de dirigentes populares.

Pero, al mismo tiempo, la clase política mexicana en su afán de restablecer la legitimidad del Estado emanado de la revolución, ha intentado apropiarse del concepto de la economía solidaria ajustándolo a sus intereses de reproducción del sistema político dominante. Como ejemplos ilustrativos de esta tentativa, instrumentada a través del aparato gubernamental, podemos señalar los siguientes: el rotundo fracaso económico y organizativo que significó la política de colectivización forzada de los ejidos durante el régimen de Luis Echeverría; la llamada "Moralización social de la sociedad" y las políticas de "empléate a ti mismo" impulsadas durante el gobierno de Miguel de la Madrid, como estrategia para combatir el desempleo creciente a través de la fórmula del autoempleo, pretendiendo darle a tal estrategia tintes de modernidad, cuando en realidad se trataba de una forma menos costosa de crear mayores opor-

^{*} Doctor por la Universidad de Córdoba, España. Catedrático de la Universidad Autónoma de Chapingo.

tunidades de trabajo y finalmente, durante el sexenio del presidente Salinas, a través del costoso e ineficiente Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), fuimos testigos de la prostitución y total desnaturalización del concepto de Solidaridad al promoverse ésta como un acto de caridad del gobierno hacia los más pobres, convirtiéndose en una "Solidaridad" condicionada al apovo político y electoral al sistema de partido de Estado. Asimismo, durante la administración salinista, la casi total privatización de la economía, vía venta o remate de numerosas empresas públicas, se encubrió bajo el concepto de desincorporación y transferencia de funciones del Estado a la sociedad civil, utilizando el slogan de "fortalecimiento del sector social de la economía", para presentar el proceso privatizador como un ejercicio democrático, de justicia e igualdad.

En este contexto, el objetivo principal de este artículo consiste en demostrar que el espíritu verdadero que da vida y razón de ser al concepto de economía solidaria o de sector social de la economía, sólo puede alcanzar su verdadera dimensión si es incorporado y asumido por el propio movimiento popular, como un patrimonio que es necesario rescatar, preservar y desarrollar. El propósito más general del artículo consiste en analizar las vías v posibilidades de participación de la sociedad civil mexicana tanto en el combate a la pobreza y la marginación social, como en el proceso de transición democrática que, de manera cada vez más urgente, reclama la nación mexicana. Evaluar, en particular, la contribución que al respecto puede realizar el denominado sector social o de economía solidaria, constituye la intención última de este artículo.

Atendiendo a la serie de consideraciones indicadas líneas arriba, en este artículo se aborda; en primer lugar, un intento de caracterización de lo que debemos entender por economía solidaria o sector social de la economía; en segundo lugar, la fundamentación histórica de la economía solidaria: en tercer lugar, los principios de la economía solidaria; en cuarto lugar, los objetivos generales de la economía solidaria; en quinto lugar, los principales obstáculos y limitantes al desarrollo del sector social de la economía y, finalmente, en sexto lugar, una serie de recomendaciones, de carácter general, que podrían contribuir al pleno desarrollo de las empresas del sector social de la economía.

I. ¿Qué es la economía solidaria?

De entrada debe destacarse que no existe consenso en torno a un concepto unívoco de lo que debemos entender por economía solidaria. Algunos autores, así como diversos colectivos organizados e incluso en diferentes ordenamientos jurídicos, se hace alusión a la economía solidaria utilizando otro tipo de denominación o calificativo, entre esas diferentes denominaciones podríamos mencionar las siguientes:



sector social de la economía, economía alternativa, sector de empresas de interés social, sector tercero o voluntario de la sociedad, sector de la economía del trabajo, sector de la economía con rostro humano, sector económico autogestionario y economía popular o de los pobres.

De acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado en febrero de 1983, la economía nacional se integra con la participación de los sectores público, privado y social. Este último está conformado por "ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria y exclusivamente a los trabajadores y en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios".

Siguiendo este criterio amplio o laxo para la caracterización del sector social, podemos considerar que actualmente dicho sector estaría integrado por un total de 26,392 ejidos, 2,118 comunidades agrarias, 10,558 cooperativas con registro vigente, alrededor de 600 empresas propiedad de los trabajadores y un número indeterminado de otras figuras asociativas de segundo y tercer nivel, tanto en el medio rural como en el urbano.

Sin embargo, como parte de la dificultad teórica y conceptual para la adecuada caracterización de la economía solidaria, cabe destacar que no existen datos precisos para llevar a cabo un análisis u evaluación obietiva

del impacto económico y social real de la llamada economía solidaria o sector social, va que se carece de fuentes actualizadas y confiables de información procedentes de los organismos que lo componen o bien de los organismos públicos que anteriormente se dedicaban a su promoción y fomento. Es más, puede afirmarse que los actuales métodos de medición del PIB, del empleo y de la distribución del ingreso, no son capaces de cuantificar adecuadamente la participación de las empresas del sector social; no obstante, partiendo de una aproximación general y considerando a todas las figuras señaladas por el artículo 25 Constitucional, podríamos suponer, dentro de un escenario optimista, que la participación del sector social de la economía en su conjunto en la generación del PIB nacional oscila entre el 2 y el 4% y da empleo a alrededor de 4 millones de personas que representan el 13% de la PEA del país, calculada en alrededor de 51 millones.

Antes de adelantar nuestro propio concepto de lo que entendemos por economía solidaria es importante precisar dos aspectos importantes.

En primer lugar, dejar claro que independientemente del concepto o denominación que se emplee para referirse al sector de la economía solidaria, es evidente que éste posee ciertas características que lo distinguen claramente de los sectores público y privado, dichas características están sintetizadas en sus principios y normas de funcionamiento de ahí que el criterio para determinar si una determinada empre-

sa o colectivo organizado forma parte o no del sector social de la economía, es evaluando su acción social a la luz de los principios que distinguen a la propia economía solidaria y en cuya discusión nos detendremos más adelante.

Tomando en cuenta este hecho, es evidente, que al menos la mayoría de las empresas propiedad de los trabajadores, así como un buen número de ejidos, comunidades y cooperativas, en términos estrictos, no forman parte del sector social. Una buena parte de estas entidades asociativas no pueden ser consideradas como parte del sector social por que en ellas no se aplican los principios de la economía solidaria, en particular los referidos a autonomía y democracia internas al hallarse sujetas a una relación clientelar con el aparato estatal.

En segundo lugar, indicar que si bien dentro del sector de la economía solidaria, el cooperativismo, a nivel mundial, ocupa un lugar destacado, ganado a pulso, gracias a su larga tradición histórica, al establecimiento de un fundamento doctrinal común válido para cualquier entidad cooperativa de cualquier género y en cualquier país del mundo, así como a su integración mundial a través de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) constituida en 1895, y a su amplia difusión en prácticamente todos los países del mundo. En el caso de México, debe reconocerse que, a pesar de que la primera cooperativa mexicana data de 1863, hoy existen miles de cooperativas con registro vigente, pero muertas de inanición, no

existiendo un movimiento nacional cooperativo, ni liderazgo político e ideológico. Aún así, el cooperativismo está llamado a jugar un papel destacando no sólo en su propia integración como movimiento social de la economía con el cual se identifica y en el cual ejerce una influencia ideológica indiscutible; pero, sin perder de vista que el concepto de economía solidaria es más amplio y comprende no sólo a las cooperativas como núcleo ideológica y organizativamente más sólido, sino también a otras formas de organización social en cuvo funcionamiento interno se aplican algunos de los principios del cooperativismo, pero cuya estructura orgánica, jurídica y funcional no corresponde al de una cooperativa.

A diferencia del cooperativismo, el sector social de la economía no cuenta ni con una organización internacional ni con una teoría social propia que lo autodefina y que fundamente las prácticas y métodos de acción de las del sector social en el desarrollo económico, político y social, sigue siendo una asignatura pendiente en torno a la cual existe un rico debate que de ninguna manera puede considerarse concluido. Se trata pues de un fenómeno económico y político real existente en prácticamente todos los países del mundo, pero todavía insuficientemente teorizado.

En conclusión, podemos afirmar que potencialmente forman parte del sector social o sector de economía solidaria todas aquellas unidades económicas de producción o de servicios, cuyo régimen de propiedad tiene un



carácter eminentemente social, siempre y cuando cumplan con los principios que distinguen a la economía solidaria.

En cambio no podemos considerar como parte del sector social ni a la microempresa ni a la empresa familiar en la medida en que ambas se manejan como negocios particulares orientados al lucro y la ganancia.

Tampoco las ONG's pueden considerarse como parte del sector social de la economía, en dado caso serían organismos al servicio del sector social, pero no parte integrante del mismo, ya que sus funciones son sólo de servicio y asesoría externas.

Finalmente, tampoco forma parte del sector social de la economía, el denominado sector informal, considerado como aquel en que se ubican distintas unidades de producción legales o ilegales que dan empleo eventual o permanente a un determinado número de trabajadores no absorbidos por el mercado formal y que por lo tanto escapan total o parcialmente a la contabilidad nacional y al sistema fiscal. En relación a este tipo de unidades productivas debe procurarse su paso al sector social a través de su adecuación a alguna de las figuras asociativas reconocidas legalmente como parte del sector social, partiendo del hecho de que tales empresas sólo emergerán a la formalidad en la medida en que la vía legal les represente tantas o mayores ventajas que la ilegalidad, en este sentido, el sector social puede convertirse en una especie de puente para su conversión definitiva al sector formal.

II. FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En las condiciones económicas, políticas y sociales del México actual, el fortalecimiento e integración horizontal de la economía solidaria constituye no sólo un imperativo para salvar al país del colapso económico y social en que se encuentra asumido, sino también una alternativa viable de desarrollo democrático y popular.

Como es sabido, a finales de la década de los setenta, vivimos el ocaso del modelo substitutivo de importaciones y experimentamos el fracaso del intervencionismo estatal como motor del desarrollo económico nacional. En los marcos del viejo estatismo se creó una relación eminentemente corporativa entre el Estado y la sociedad civil que se expresó en diferentes manifestaciones de paternalismo, clientelismo v corrupción, todo lo cual limitó la acción autónoma de la sociedad civil. encuadrándola dentro de distintas formas de dependencia y supeditación respecto al Estado.

A partir de 1982, hemos asistido también al impulso y posterior fracaso del liberalismo, como política de desarrollo concentrador y excluyente de importantes sectores de la sociedad, que provocó una enorme polarización social aumentando hasta límites insospechados los niveles de marginación y pobreza de amplios sectores de la sociedad mexicana.

A partir de diciembre de 1994, México se debate en la peor crisis de la época moderna. El modelo neoliberal que debería conducirnos hacia el primer mundo ha fracasado rotundamente. Volver al viejo intervencionismo estatal es teórica y prácticamente imposible, de ahí que lejos de seguir esperando soluciones de parte del equipo gobernante actual que se halla comprometido hasta la médula con el capital transnacional, es necesario volver la vista hacia nosotros mismos v buscar en la sociedad civil las alternativas de organización económica en que nos sumieron nuestros gobernantes educados en el extranjero. En este contexto y considerando la casi total renuncia del Estado al cumplimiento de sus responsabilidades sociales, la economía solidaria aparece en el escenario nacional, en un primer momento, como una estrategia de sobreviviencia y de gestión económica para amplios sectores de la población, estrategia que debe permitirnos enfrentar las políticas de austeridad y de reducción del gasto público, combatiendo la pobreza y la desigualdad social desde abajo a partir de ser capaces de generar riqueza apoyados en nuestros propios recursos; pero, estratégicamente, el sector de la economía solidaria está llamado a constituirse en el pilar de la recuperación económica y en la base principal de un nuevo modelo de desarrollo económico de carácter autogestionario, democrático, popular y profundamente nacionalista.

Históricamente ha quedado demostrada la incapacidad del Estado para convertirse en eje articulador del desarrollo económico, pero también hemos visto derrumbarse el dogma de la asignación óptima y automática de los recursos productivos a partir del libre juego de las fuerzas del mercado. Frente a esta carencia de alternativas de desarrollo viable, la economía solidaria emerge como una nueva opción de desarrollo económico y social.

En los próximos años, las políticas de austeridad y de desregulación estatal, harán imposible que el Estado genere los empleos necesarios que la población demanda. La empresa privada, por su parte, en su lucha competitiva, tratará de incorporar tecnologías más modernas, que al mismo tiempo de ser ahorradoras de fuerza de trabajo, demandarán fuerza de trabajo calificada. En este marco, las empresas del sector social tienden a convertirse en una necesidad histórica inequívoca. En una vía de superación de la actual crisis económica y en una garantía para la estabilidad política y la cohesión social.

III. PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La economía solidaria como sistema económico, social, político y cultural se basa en una serie de principios fundamentales que orientan su práctica transformadora de la realidad y lo diferencian plenamente de los sectores público y privado; sin embargo, a diferencia del cooperativismo que a través de la ACI ha logrado consensar sus prin-



cipios fundamentales a nivel mundial, el sector de la economía solidaria, no ha logrado tal consenso, existiendo al respecto distintas opiniones e interpretaciones entre las diferentes organizaciones sociales, así como entre los estudiosos del tema. Partiendo del hecho que se trata de una cuestión en proceso de debate y en torno a la cual no existe una definición definitiva, en este apartado, vamos a permitirnos expresar nuestra propia opinión particular acerca de los principios fundamentales que deben distinguir a las empresas y organizaciones que formen parte de la economía solidaria. Dichos principios serían:

- Libre adhesión y composición plural sin limitaciones de carácter político, de raza, religión o cultura.
- Autonomía e independencia respecto al Estado y diferentes grupos de interés ya sean, partidos políticos, empresas transnacionales, grupos religiosos, etc.
- Gestión democrática de la empresa en la toma de decisiones y la elección y remoción de sus representantes, así como en su administración, organización y operación productiva.
- Propiedad social de los medios de producción, lo que significa que, los dueños de la empresa son los propios trabajadores.
- El objetivo de la empresa, encuadrada bajo una clara vocación social, consiste en incrementar

- el nivel de vida de sus socios y de la comunidad en que está inserta y de ninguna manera el lucro o la ganancia.
- Equidad en la distribución del excedente económico entre sus socios de acuerdo a los criterios que ellos mismos determinen en forma democrática.
- Coordinación con otras empresas del sector, buscando la integración plena del sector social de la economía.

Si bien no es posible exigir una observancia mecánica y purista de los principios de la economía solidaria en forma rígida, sino que es necesario tomar en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que se desenvuelven las diferentes empresas del sector social, adoptando, en consecuencia, una relativa flexibilidad en las normas que deben regir su organización y funcionamiento, debe también advertirse que si no se observan los principios de la economía solidaria en el funcionamiento cotidiano de las empresas y organizaciones del sector, existe la posibilidad - que muchas veces se convierte en realidad - de que éstas se transformen en un simple negocio empresarial, convirtiéndose en parte del régimen capitalista que las engloba, abandonando así, sus ideales de transformación global de la estructura económica.

Finalmente, debe también llamarse la atención en el sentido de que si no se aplican los principios de la economía solidaria, se corre el riesgo de que se produzca la cooptación de la empresa a través de los distintos mecanismos con que cuenta el sistema de partido de Estado o, en su defecto, la burocratización de la empresa al convertirse en un coto cerrado en el que predominen el caudillismo y el seguidismo de la base hacia los dirigentes.

IV. OBJETIVOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA O DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA

El sector social de la economía se propone la organización de un nuevo sistema económico y social sustentado en los principios y valores de la economía solidaria en la perspectiva del establecimiento de un verdadero Estado Social de Derecho. El sector social de la economía busca acabar con la opresión de la sociedad política (Estado) sobre la sociedad civil, estableciendo para ello un nuevo marco de relaciones entre Estado y sociedad con el objetivo de lograr una auténtica autonomía de la sociedad civil que permita su participación en la gestión económica, social, cultura y política del Estado mexicano. La economía solidaria no pretende ignorar, combatir o sustituir al Estado como representante social sino poner la iniciativa de la sociedad al servicio del bien común colaborando corresponsablemente con el Estado en su deber de procurar la convivencia pacífica mediante la realización de la justicia social, para lo cual es necesario construir un verdadero Estado Social de Derecho que oriente su actuación bajo un nuevo sistema de relaciones a nivel económico, político, social y cultural.

A nivel económico, la economía solidaria busca acabar con el carácter depredador del capitalismo que destruye los recursos naturales y degrada el medio ambiente, sustituyéndolo por un desarrollo sustentable que respete a la naturaleza. El Estado Social de Derecho impulsaría la asignación y dotación de los Recursos Naturales a todos los ciudadanos para que en forma organizada alcancen su autodesarrollo social, económico, político y cultural.

A nivel político, busca que el Estado sirva a los intereses de la nación y no sólo de los grandes monopolios internacionales que tiene como único interés lograr la mayor valorización de sus inversiones, relegando a un segundo plano los intereses sociales y de la nación. Combatir la antidemocracia v la corrupción que priva en las esferas gubernamentales con el objetivo de que el Estado recupere su función como rector del bien común. Un auténtico Estado Social de Derecho buscaría reconciliarse con los ciudadanos que habitan en su territorio, propiciando las múltiples formas asociativas y asignando los medios y recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades. El Estado Social de Derecho debe garantizar la democracia económica, la desconcentración de la riqueza y el poder, el pluralismo político y la iusta distribución de la riqueza. En una palabra, la democracia real, que le asegure a todos los ciudadanos el dere-



cho a participar en la gestión de la sociedad, la economía y el Estado.

A nivel social, busca acabar con la desigualdad social, la pobreza y la marginación, creando oportunidades de desarrollo para todos.

A nivel cultura, pretende crear una nueva cultura sustentada en los valores de la fraternidad universal, de la civilización de la verdad, de la igualdad fundamental de los seres humanos, del espíritu solidario, de la libertad, de la ética y la moral. Una nueva cultura donde el trabajo urbano se reconozca como la fuente primaria e inagotable para el desarrollo social, económico, cultural y político de los pueblos. Una nueva cultura donde los conflictos sociales y la propia crisis económica sean enfrentados con una visión solidaria colectivista en vez de competitiva e individualista. Una nueva cultura que, en suma, permita que el hombre deje de ser esclavo y se convierta en amo de las fuerzas económicas.

IV. OBSTÁCULOS AL DESARROLLO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

En términos generales, puede considerarse que las limitaciones principales que impiden el pleno desarrollo en las empresas del sector social tienen que ver con una serie de factores de carácter estructural y funcional que podríamos calificar como obstáculos externos e internos. Entre los obstáculos de carácter estructural o externo destacan

principalmente el corporativismo, la falta de integración del sector y el contexto macroeconómico tremendamente desfavorable en el que se desarrollan actualmente las formas asociativas del sector social. Veamos a continuación el ámbito de acción que comprende cada uno de estos factores.

1. Obstáculos estructurales

A. El corporativismo en sus diferentes manifestaciones: estatal, partidario, religioso o institucional

En principio cabe subrayar que el marco jurídico para el desarrollo de las figuras asociativas del sector social ha sido definido unilateralmente por el Estado, creando situaciones que obstruyen el desarrollo de las empresas del sector social e impiden su integración. Dentro de esta destaca el hecho de que las leves federales todavía reúnen de manera aislada cada una de las formas asociativas de dicho sector y, por lo tanto, dichas leves confieren a cada figura asociativa un tratamiento diferenciado en términos organizativos, administrativos y fiscales. Además, en algunos Estados de la República existen leyes de carácter estatal que reglamentan algunas figuras asociativas del sector social, como la Ley de Sociedades de Solidaridad Económica aprobada por el Congreso de Diputados del Estado de Querétaro en 1987, por citar un ejemplo. De esta manera, nos enfrentamos ante una delicada situación caracterizada por la sobreposición de leves relativas a las formas asociativas del

sector social que propician la dispersión de sus esfuerzos y dan origen a procesos severos de división. Probablemente, el ejemplo más elocuente de esta situación sea el de las Cajas Populares que luego de pasarse cuarenta años sin una reglamentación jurídica específica, ahora cuentan con dos normativas, por una parte, la Ley de Sociedades de Ahorro y Préstamo expedida en 1991 y por otra, la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994. Como resultado de esta duplicidad jurídica, veinte cajas populares se adscribieron a la primera Ley y adoptaron la figura de sociedades de ahorro y préstamo, mientras que alrededor de cien antiguas cajas populares se han adscrito a la Ley General Cooperativa, cobrando la figura de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Esta situación ha generado cierta división al seno de un movimiento que durante años fue ejemplo de unidad y cohesión interna. En suma, puede afirmarse que en la actual legislación federal no existe una concepción integral del sector social, situación que pone en clara desventaja a las empresas del sector social respecto de aquellas que se asumen directamente como empresas mercantiles o sociedades anónimas y como tales forman parte del sector privado de la economía.

Así, apoyando en este vacío legislativo y como parte de una estrategia de control político y social, la clase política mexicana desarrolló, desde los primeros años de triunfo de la revolución, una estrategia de control corporativo cuyo objetivo último consistía en subordinar los intereses de las masas populares a los intereses del Estado y la Nación, impidiendo la articulación en forma autónoma de los movimientos populares tanto en el campo como en la ciudad.

La formación de los ejidos y comunidades agrarias fue resultado de la política de reforma agraria aplicada en México durante cerca de ocho décadas v como tal se inscribió como una estrategia del Estado post-revolucionario para dar salida a la presión campesina sobre la tierra. El carácter minifundista del reparto ejidal determinó la dependencia económica del ejido respecto al Estado el cual se comprometió a promover su desarrollo productivo, ejerciendo funciones de tutela y protección. En el ejido nunca hubo una auténtica propiedad social, sino un mero usufructo que en realidad se traducía en una forma sui generis de propiedad estatal, como garantía de intervención estatal en la vida interna de los eiidos.

A nivel del cooperativismo, la Ley de Cooperativas de 1938 estableció que la finalidad última de esta Ley consistía en "tutelar los intereses de la clase trabajadora", así como en base a tal exposición, se produjo un fuerte intervencionismo de la S.T.P.S. en la vida interna de las cooperativas, ya que esta Dependencia Pública hasta antes de 1994, se encargaba de legalizar a las Sociedades Cooperativas de una nueva creación a través de un proceso burocrático que podía llegar a durar hasta tres años y que sólo quedaba concluido en el momento en que se



emitía un dictamen favorable sobre la viabilidad de su objeto social. Así mismo, la S.T.P.S. se encargaba de calificar las actas de asamblea de las cooperativas, así como sus libros contables y sociales. Y por si esto no fuera suficiente, el funcionamiento de las cooperativas quedó sujeto a vigilancia oficial y a la aplicación de sanciones. En este mismo orden de ideas, los organismos representativos del cooperativismo a nivel regional, estatal y nacional quedaron sujetos a un fuerte intervencionismo estatal. En el caso de la Confederación Nacional Cooperativa (CONACOOP) esta situación fue más que evidente ya que esta organización, incorporada de manera vertical a las filas de la C.N.O.P., recibió subsidio directo del gobierno y el nombramiento de sus directivos fue decidido en las alturas del poder político, sirviendo de canal para la legitimación del sistema político y por lo tanto como trampolín para satisfacer las ambiciones políticas y personales de sus dirigentes.

En el caso de las llamadas "Empresas Propiedad de los Trabajadores" desde su nacimiento, quedaron atadas al clientelismo político, ya que como es sabido, la C.T.M. al igual que los Sindicatos que forman parte del Congreso del Trabajo son organismos oficiales vinculados al partido oficial, sujetos a una relación de subordinación y dependencia respecto al aparato de Estado.

Por último, es importante aclarar que si bien el corporativismo estatal representa la principal interferencia externa sobre los procesos de articulación de las entidades asociativas del sector social, estas también son presa, con relativa frecuencia, de distintos internos de control corporativo por parte de los partidos políticos, las ONG's e incluso ciertos grupos organizados de la iglesia.

B. La falta de integración del sector

Hoy en día el sector social en México, está muy lejos de lo que significa una verdadera integración, ya que ni siquiera posee mecanismos mínimos de coordinación y apoyo mutuo. La actual dispersión del sector social, no solo le impide desplegar toda su potencialidad, sino que incluso pone en riesgo su propia sobrevivencia.

En efecto, la sobrevivencia de las unidades del sector social en un contexto capitalista solo es posible sobre la base de su apoyo mutuo y solidario; sin embargo, este proceso de integración debe permitir en un mediano plazo el logro de una serie de objetivos tanto en el terreno político, como en el económico y social.

La integración a través de la constitución de organismos representativos como uniones, federaciones o confederaciones debe servir para otorgar diferentes servicios a sus organizaciones integrantes que vayan desde representación, educación, asesoramiento técnico, publicaciones, información estadística confiable hasta transacciones económicas de diversa índole y aun operaciones financieras internacionales. El sostenimiento económico de tales organismos representativos debe ser

resultado de los servicios que otorgue a sus miembros, no dependiendo económicamente ni del gobierno ni de ningún otro grupo de interés ya sea público o privado, nacional o internacional.

En el terreno político, la integración del sector social debe proporcionarle fuerza política y capacidad de negociación, convirtiéndose en un poderoso instrumento de presión para obligar a los poderes público y privado a un proceso de concertación verdaderamente equitativo y favorable a todos los participantes en la elaboración, diseño y aplicación de las políticas sectoriales. El objetivo principal de la integración del sector social de la economía debe de ser el de avanzar hacia el establecimiento de un nuevo tipo de relaciones con el Estado. De lo que se trata es de que el Estado respete la autonomía e independencia del sector social y que comparta con las empresas de éste los riesgos y costos de la recuperación económica sin renunciar a su responsabilidad social.

En suma, el sector social debe luchar por su derecho a existir como sector específico en los marcos de un auténtico Estado Social de Derecho, haciendo efectiva la libertad de asociación y de manifestación de las ideas.

En el terreno económico, la integración del sector cobraría la forma de un tejido social de empresas, organizaciones y cooperativas regionales de todo tipo. Podría permitir la puesta en marcha de proyectos comunes o complementarios de gran envergadura y una mayor articulación entre las unidades económicas urbanas y rurales que

posibilitaría la constitución de un circuito agroindustrial equilibrado. Asimismo, la integración permitiría una actividad económica más eficiente al eliminar a los intermediarios, en provecho tanto del productor como del consumidor de bienes o servicios. Por ejemplo, dentro de un sistema integrado, las cooperativas de consumidores ofrecerían a las de productores un mercado fijo, y las cooperativas de productores facilitarían a las de consumidores el abastecimiento necesario de productos de calidad y a buen precio. Como objetivo estratégico debe desplegarse una política tendiente a lograr que el sector esté en capacidad de establecer mecanismos propios de desarrollo autosostenido.

Otro aspecto importante es el establecimiento de programas de cooperación técnica, basadas en la identificación de requerimientos comunes en los diversos campos de su actividad y que pueden cobrar la forma de intercambio de técnicos, equipo, información e investigaciones, proyectos conjuntos de capacitación o adiestramiento, etc.

Finalmente, en el aspecto social, la integración del sector podría permitir una mayor injerencia de los trabajadores en la administración de las empresas, la plena democratización de los ejidos, comunidades y cooperativas y una más amplia participación ciudadana en la resolución de los grandes problemas sociales como son la pobreza extrema, la falta de seguridad pública y el inadecuado equipamiento de las colonias populares y comunidades rurales.



C. El contexto macroeconómico en que se desarrollan las formas asociativas del sector social

Históricamente, en nuestro país, se ha establecido una relación de carácter instrumental y utilitarista entre el contenido y la orientación de la Política Económica Gubernamental y las necesidades reales de las empresas del sector social. En general al sector social de la economía se le ha asignado un papel subordinado, destinado a transferir sus excedentes para el desarrollo de la industria privada y orientando su expansión en áreas que no interesan al sector privado o público, y que no siempre son las más rentables.

Esta actitud instrumental del Estado hacia el Sector Social se manifiesta en el autoritarismo, en la imposición de leyes y reglamentos, y en un trato discriminatorio en el otorgamiento de apoyos y oportunidades, comparativamente con lo que se concede a los sectores público y privado.

Como producto de esta institución, entre las empresas del sector social, se ha creado un cierto síndrome de marginalidad o complejo de inferioridad que es aun más marcado en el medio rural debido a la pérdida de prestigio de la actividad productiva agraria. En diferentes círculos sociales y en los propios medios de comunicación masiva, se pone en duda la capacidad productiva del sector social, difundiéndose una imagen deformada y disminuida del mismo. A las empresas del sector social se les exige crear empleo, canalizar el excedente al consumo de los

socios, producir a bajos precios e invertir en actividades no siempre rentables. Es obvio que cumpliendo tales funciones no logren generar excedentes para su capitalización ni introducir invocaciones tecnológicas, creándose un círculo vicioso de improductividad e ineficiencia cuyo origen se haya en la política instrumental y en ciertos casos explotadora que impone el Estado en sus relaciones con las empresas del sector social.

Así, en el actual contexto de crisis económica de severas políticas de ajuste que han implicado la puesta en marcha del modelo neoliberal, no ha existido coherencia entre la Política Económica y los objetivos de desarrollo social, ya que no se han logrado detener los efectos concentradores de la riqueza y el ingreso que se derivan de la instrumentación de la Política Económica.

En los últimos años, ha prevalecido la idea de subordinar la equidad social al crecimiento económico; es decir, la política social se ha visto como un simple derivado de la Política Económica general, convirtiéndose en una política social de carácter más bien compensatorio y preventiva de estallidos sociales, prevaleciendo el estilo paternalista, burocrático y clientelar en su implementación.

Además, a partir de la puesta en marcha de la política neoliberal se han desmantelado una serie de organismos que anteriormente proporcionaban asesoría y servicios diversos a las empresas del sector social, entre tales organismos cabe destacar, el Banco Cooperativo que dejó de existir durante la administración del presidente López Portillo; la liquidación del Banco Nacional Pesquero y Portuario, SNC; y el desmantelamiento o cancelación de diferentes fideicomisos de fomento orientados al desarrollo de las empresas del sector social.

Asimismo, la reprivatización de la banca ha provocado que ésta pase a funcionar en términos exclusivamente comerciales, echando por la borda cualquier consideración de carácter social o asistencial. Como producto de esta situación, actualmente, el sistema financiero nacional orienta de manera preferente sus servicios cuantitativa v cualitativamente hacia el sector privado de la economía, discriminando al sector social. Se trata de un sistema financiero que actúa con criterios de especulación y usura, otorgando un servicio caro con altas tasas de interés y de baja calidad en términos de oportunidad y monto y con una excesiva fiscalización hacia las empresas del sector social.

Finalmente, el proceso creciente de privatización que se está produciendo en prácticamente todos los sectores económicos, así como la apertura comercial acelerada, están provocando una agudización de la competencia que tienen que enfrentar las empresas del sector social, por lo cual no resulta causal que la mayoría de estas empresas no sean eficientes desde el punto de vista económico, se hallen al borde de la quiebra y arrastren graves problemas de liquidez y de cartera vencida.

2. Obstáculos internos o funcionales

Tienen que ver con las formas de operación, administración y funcionamiento de las distintas figuras asociativas que forman parte del sector social. Estos obstáculos tienen un origen común y es el que enfrenta a las empresas del sector social a una disyuntiva permanente entre capitalizarse o distribuir sus excedentes en un contexto altamente competitivo. Dicho en otras palabras, se trata de la vieja contradicción entre como proveer el logro de la eficiencia y productividad de la empresa, mantenimiento, al mismo tiempo, su carácter de orientación social.

No obstante la existencia de tales obstáculos, cabe destacar que las unidades del sector social han logrado sobrevivir a la actual crisis económica, lo cual es una prueba manifiesta de su superioridad respecto a las empresas del sector privado que no resisten la amenaza de una sensible disminución en sus márgenes de ganancia.

De cualquier forma, tales obstáculos internos o funcionales podrían sintetitzarse de la siguiente manera.

Insuficiente disponibilidad de cuadros técnicos y gerenciales capacitados tanto en el terreno propiamente técnico como en manejo de los principios y objetivos del sector social; subutilización de la maquinaria, equipos, instalaciones, materias primas y recursos productivos en general; en el área propiamente administrativa es notoria la falta de sistemas financieros y contables adecuados; no se presta la suficien-



te atención al diseño y la calidad de los productos; problemas serios para la comercialización debido a un desconocimiento de las condiciones reales de la demanda, ya que no se realizan estudios periódicos de mercado.

Hace falta, también, promover una actitud empresarial que genere innovaciones y la asunción de riesgos en responsabilidad compartida de todos los socios para elevar la eficiencia productiva de la empresa, pero enmarcando todo ello dentro de un proceso organizativo autogestionario inspirado en el espíritu de la solidaridad económica.

En general, el problema interno principal sigue siendo la falta de educación cooperativa y de insuficiente desarrollo de una mística de trabajo y unidad en torno a los principios de la economía solidaria que fortalezca la identidad del sector social y se convierta en una fuente de aliento e inspiración para la acción social individual y colectiva.

VI. ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

Como medidas generales que podrían contribuir a que el sector social despliegue toda su potencialidad, podríamos apuntar, en forma resumida, las siguientes:

 a) Establecimiento de un marco jurídico legal que garantice un auténtico reconocimiento institucional al sector social de la economía en igualdad de derechos y obligaciones respecto a los sectores público y privado y con plena garantía a su autonomía, para lo cual, será necesario declarar al sector social de la economía como sector de utilidad pública e interés social y nacional, con la correspondiente obligación del Estado de su fomento y protección. Todo ello implica introducir reformas en el artículo 25 Constitucional y avanzar en la discusión de su reglamento correspondiente, dando pie así a una nueva reforma legislativa que, en su conjunto, cobraría la forma de una ley marco para regular y promover el funcionamiento y desarrollo de las diferentes figuras asociativas adscritas al sector social de la economía mexicana.

- Reconocimiento constitucional de la propiedad solidaria, social o autogestionaria como una forma privilegiada de propiedad.
- c) Concesión de preferencias al sector social para el ejercicio de determinadas actividades socioeconómicas y el traspaso de ciertas actividades del Estado al sector, en particular de servicios públicos o actividades sociales.
- d) Políticas de fomento estatal integral (asistencia técnica, financiamiento, capacitación, etc.) pero sin clientelismo o paternalismo.

Esto implica; por una parte, la creación de un Fondo Financiero de Inversión Social destinado al financiamiento de los programas de organización popular y al otorgamiento de una serie de servicios de asesoría y capacitación encaminados a elevar el desarrollo organizacional de las organizaciones y empresas del sector social. A mediano plazo la conformación de un Banco Cooperativo y del Sector Social que garantice la autonomía financiera del sector y, por la otra, la creación de un sistema de capacitación técnica y administrativa, comercial y financiera de la economía solidaria para la formación de los cuadros de dirección y gestión empresarial e ideológica del sector. Establecimiento de la obligatoriedad de la formación y capacitación en los principios de la solidaridad, el cooperativismo y la democracia en todos los niveles v expresiones del sistema educativo nacional.

e) Diseño de un sistema de planeación estratégica de carácter democrático para el desarrollo del sector social de la economía basado en la reglamentación del artículo 25 Constitucional para lo cual será necesaria la creación de un sistema de información en el que se sustente el proceso de integración y crecimiento del sector. En esta perspectiva, se sugiere crear los Consejos de Economía Solidaria a nivel comu-

- nal, municipal, regional, estatal y nacional, como organismos de planificación y ejecución del Programa de Organización Solidaria Productiva, conformado por múltiples organizaciones comunitarias y cooperativas.
- f) Otorgamiento por parte de la SHCP de un paquete de estímulos fiscales para las empresas del sector social, introduciendo reformas significativas a la ley del impuesto sobre la renta, la ley del IVA, la ley de ingresos de la federación, la ley del seguro social y los que sean necesarios para garantizar que los estímulos fiscales otorgados a las empresas del sector social no sean en ningún caso inferiores a los concedidos al sector privado.

BIBLIOGRAFÍA

Barceló Rodríguez, Víctor (1988): Desarrollo equitativo y fortalecimiento del sector social de la economía en México. Ponencia presentada al "Coloquio Internacional: Desarrollo Equitativo y Fortalecimiento del Sector Social de la Economía", celebrado en la ciudad de México del 23 al 27 de mayo de 1988.

EGUIA VILLASEÑOR, Florencio (1994): ABC de la Cooperación. Talleres Gráficos de la H. Cámara de Diputados LV Legislatura. México, D.F.

MARTÍNEZ, Miguel (1955): Nueva Visión de la Docencia para una Economía Solidaria. Ponencia presentada en el "Segundo Encuentro Internacional Economía Solidaria, Estado Social de Derecho y Democracia Real", ce-



- lebrado en la ciudad de Querétaro, Qro., durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 1995.
- RECHY MONTIEL, Mario (1996): "La Economía Solidaria " Inédito.
- ROMERO GARCÍA, Fernando (1988): Situación y estrategias para el desarrollo de las empresas sindicales. Ponencia presentada al "Coloquio Internacional: Desarrollo Equitativo y Fortalecimiento del Sector Social de la Economía", celebrado en la ciudad de México del 23 al 27 de mayo de 1988.
- ROJAS CORIA, Rosendo (1984): Tratado de Cooperativismo Mexicano. Fondo de Cultura Económica. México, D. F.
- ROJAS HERRERA, Juan José (1985): El Corporativismo Agrario en México: Desarrollo histórico y situación actual de las organizaciones campesinas. Tesis Doctoral. Universidad de Córdoba, España. Biblioteca del Departa-

- mento de Sociología Rural de la Universidad Autónoma de Chapingo, Texcoco, México.
- UGALDE MONROY, Luis (1994): Objetivos de las Cajas Populares. Colección Cooperativa Número 3. Querétaro, Qro.
- URRUETA FERNÁNDEZ, Alvaro (1988): El sector social rural y el financiamiento. Ponencia presentada al "Coloquio Internacional: Desarrollo Equitativo y Fortalecimiento del Sector Social de la Economía", celebrado en la ciudad de México del 23 al 27 de mayo de 1988.
- Verano Paez, Francisco (1995): La Economía Solidaria una alternativa de desarrollo económico y social. Ponencia presentada al "Seminario-Taller Latinoamericano sobre Economía Solidaria y Desarrollo Mutual y Cooperativo", celebrado en la Universidad de Pinar del Río, Cuba durante los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1995.

Año VII, N^{ϱ} 61 Dr. J. L. Fonseca

